

COORDINACION ZONAL 5

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.001-MIES-CZ-5-2018 YINA DEL PILAR QUINTANA ZURITA COORDINADOR ZONAL 5 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) 2018 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 MIES.

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible".

Que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es responsable de coordinar las actividades inherentes al área social, así como promover, incentivar y apoyar programas y proyectos sociales en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

Que, la Coordinación Zonal 5 MIES Los Ríos Babahoyo, dentro de sus atribuciones y responsabilidades tiene las de ejecutar las políticas programas y proyectos institucionales en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nº 000024 de fecha 14 de agosto de 2014, Art. 7 literal a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos, y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley general a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000006 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Que, la Constitución de la República en su artículo 288, establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, mediante Decreto Supremo No. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambia la



denominación del Ministerio de Bienestar Social, al de Ministerio de Inclusión Económica y Social, al que le corresponde: Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población; promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida; y, las demás funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social.

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 100 de 14 de octubre de 2013.

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N°- 000165 de fecha 10 de enero de 2013 en su artículo 1 se determinan nueve Coordinaciones Zonales de Gestión Administrativa y cuarenta Distritos Administrativos, con competencia en las circunscripciones territoriales definidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, al igual que establecer sus sedes, de acuerdo a la siguiente estructura: Coordinación Zonal 5 Babahoyo.

Que, mediante el literal a del artículo 7 del Acuerdo Ministerial No.000024 de fecha 14 de Agosto del 2014, se resuelve Delegar a las/o Coordinadoras/o Zonales dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones: " a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de procesos adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos, y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad Institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se Exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0007, de 8 de junio de 2016, se reformó el literal a) del artículo 7 y el literal a) del artículo 8 del Acuerdo Ministerial No. 000024, de 14 de agosto de 2014 y se derogó el Acuerdo Ministerial No. 000077, de 2 de abril de 2015. Artículo 7.- Delegar a los/las Coordinadores/as Zonales dentro de su



jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima Autoridad del MIES: Literal a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000034 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia. Las Coordinaciones Zonales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen en base a la delegación conferida."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 242 de fecha 13 de diciembre del 2017, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Lcdo. Lenin Moreno Garcés, decreta en el artículo 2 "Designar a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina como Ministra de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Acción de Personal Nº GMTRH-000057 de fecha 8 de enero del 2018 suscrito por la Ministra de Inclusión Económica y Social la Sra. Lourdes Berenice Cordero Molina dirigida a la Lcda. Yina del Pilar Quintana Zurita manifiesta "La Ministra de Inclusión Económica y Social de conformidad al Art. 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley, NOMBRA como titular a la Lcda. Yina del Pilar Quintana Zurita, en el puesto de Coordinadora Zonal 5, a partir de la fecha señalada en el casillero".

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 003 de fecha 3 de enero del 2018 suscrito por la Sra. Lourdes Berenice Cordero Molina Ministra de Inclusión Económica y Social, acuerda "Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de la Política Publica (PAPP) del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el año 2018, Art. 2.- Responsabilizar de la ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Anual de la Política Pública,Coordinadores Zonales y Directores Distritales del MIES, en función de las metas e indicadores establecidos".

Que, en virtud del memorando Nro. MIES-CZ-5-2018-0190-M de fecha 10 enero del 2018 suscrito por el Ing. Juan Pablo Colombatti Sandoya Analista Administrativo se dirige a la Lcda. Yina del Pilar Quintana Zurita Coordinadora Zonal 5 MIES, manifestando "Conforme a lo que menciona el inciso primero del art. 22 de la LOSNCP El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal institucional" y el art 25 del RG LOSNCP, Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultorías que se contrataran durante este año, en función de sus



respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley. En tal virtud a lo antes mencionado solicito a usted autorice a quien corresponda, se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Coordinación Zonal 5 MIES, y su correspondiente publicación en el portal de Compras Públicas. Adjunto a la presente el Acuerdo Ministerial Nro. 003 emitido por la Señora Ministra. Lourdes Berenice Cordero Molina con fecha 03 de Enero del 2018 y la cedula presupuestaria del ejercicio fiscal 2018".

Que, mediante Memorando Nº MIES-CZ-5-2018-0191-M, de fecha 10 de enero del 2018 la Lcda. Yina del Pilar Quintana Zurita Coordinadora Zonal 5 MIES se dirige al Abg. Segundo José Realpe Barragán Coordinador de Asesoría Jurídica, manifiesta "En referencia al Memorando MIES-CZ-5-2018-0190-M, suscrito por el Analista Administrativo Zonal Ing. Juan Pablo Colombatti en el que indica lo siguiente: "Conforme a lo que menciona el inciso primero del art. 22 de la LOSNCP " El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal institucional" y el art 25 del RG LOSNCP, Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultorías que se contrataran durante este año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley. En tal virtud a lo antes mencionado solicito a usted autorice a quien corresponda, se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Coordinación Zonal 5 MIES, y su correspondiente publicación en el portal de Compras Públicas. Adjunto a la presente el Acuerdo Ministerial Nro. 003 emitido por la Señora Ministra. Lourdes Berenice Cordero Molina con fecha 03 de Enero del 2018 y la cedula presupuestaria del ejercicio fiscal 2018. Por lo antes expuesto, proceder a emitir la Resolución Administrativa de aprobación del PAC 2018 para su correspondiente publicación.".

En ejercicio de las atribuciones y facultades que confiere la ley, en los artículo 22 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas y el articulo 25 del Reglamento del mismo cuerpo de normativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en Acuerdo Ministerial Nro. 003, se dispone Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2018 de la Coordinación Zonal 5 MIES, el cual permitirá cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales.

ARTICULO 2.- En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta Resolución el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo



previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTICULO 3.- Disponer al responsable de compras públicas de la Coordinación Zonal 5 MIES, Ing.- Juan Pablo Colombatti Sandoya Analista Administrativo, eleve los toda la información pertinente al portal www.compraspublicas.gob.ec, dentro de los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Esta resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, a los doce días del mes de enero del 2018.

Lcda. Yina del Pilar Quintana Zuritaica y Social MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL COORDINADORA ZONAL 5

Acción	Nombre	Firma	Cargo
Aprobado	Lcdo. Yina del Pilar	1	Coordinadora
por	Quintana Zurita	Wylny	Zonal 5
Elaborado	Ab José Realpe Barragán	1	Coordinador
por			Zonal
poi			Asesoría Jurídica